

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 737-2015-ALC/MVES

Villa el Salvador, 03 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº693-2015-ALC/MVES, el Informe Nº 116-2015-UPECT-OPRP-MVES y el Informe Nº 131-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 693-2015-ALC/MVES, de fecha 17.08.2015, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional - POI 2015 de la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, incorporando actividades por S/ 51,511.60 (Cincuenta y un mil quinientos once con 60/100 nuevos soles) según detalle contenido en el Informe Nº116-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica;

Que, con Informe Nº131-2015-UPECT-OPRP-MVES el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, da cuenta de Error Material en el cuadro de actividades y montos consignados en el Informe Nº 116-2015-UPECT-OPRP-MVES, por lo que, solicita modificar la Resolución de Alcaldía Nº 693-2015-ALC/MVES de fecha 17.08.2015;

Que, el numeral "201.1) del Art. 201º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL consignado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 693-2015-ALC/MVES de fecha 17.08.2015, de acuerdo con el siguiente detalle:



GERENCIA MUNICIPAL

DICE:

Nº	ACTIVIDAD	NUEVOS SOLES
1	Terapia de Relajación Especializada	7,980.00
2	Registro y Cartelización del Adulto Mayor	16,405.00
()"		

DEBE DECIR:

1C 10E 00
16,405.00
7,980.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Sub Gerencia de Bienestar Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO GECTLIA CASAS CAUTI

, Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑI O HERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia